



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

E0123442024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MPCH

Chota, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-CMPCH-SO, de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 018-2024-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 031-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 21 de febrero de 2024; el Informe N° 031-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 21 de febrero de 2024 y el Acuerdo de Concejo N° 035-2024-CMPCH-SO de Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.3 del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación; por lo que es necesario conocer la historia y promover su vigencia y perspectivas de desarrollo de las bandas típicas como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Chota;

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Es competencia de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local; asimismo el numeral 20 referido a promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, fortalecer la identidad cultural campesina";

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en cuyo numeral 2 del artículo 1, sobre bienes inmateriales, se establece que: "Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MPCH

transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”; por lo que concluye que es procedente la institucionalización de las bandas típicas y se declare el día 23 de junio de cada año como el “Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota.

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó declarar el día 23 de junio de cada año como el “Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota”, con la finalidad de conocer la historia y promover su vigencia y perspectivas de desarrollo como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Chota;

Que, mediante **ACUERDO N° 011-2024-MPCH-SO**, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024-CMPCH-SO, de fecha 15 de enero de 2024, por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: **MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota, quedando como Ordenanza Municipal que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Provincia de Chota. Debiendo solicitar los Informes Técnicos y Legal correspondiente”;

Que, con Informe N° 018-2024-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 14 de febrero de 2024; el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, manifiesta su conformidad referente a la modificación a realizar en la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH;

Que, mediante el Informe N° 031-2024-MPCH/DGAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica señala, que de acuerdo al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en el numeral 8 del citado artículo, establece lo siguiente: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**. En ese sentido, se debe proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual se declaró al día 23 de junio de cada año como el **“Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota”**, quedando modificada de la siguiente manera **“Día del Festival de las Bandas Típicas en la Provincia de Chota”**, dando cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-CMPCH-SO, de fecha 15 de enero de 2024 de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 de la Ley 27972;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024-CMPCH-SO, de fecha 04 de marzo de 2024, se aprobó el **ACUERDO N° 035-2024-MPCH-SO**: “Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acordaron: **RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2024-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 02-2024, de fecha 15 de enero de 2024, donde convienen modificar la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo del 2023 que declara al día 23 de junio de cada año como el “Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota”, quedando modificada de la siguiente manera “Día del Festival de las Bandas Típicas en la Provincia de Chota”;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2024-MPCH

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MPCH

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2023 en cual se declaró al día 23 de junio de cada año como el "Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota", quedando modificada de la siguiente manera **"DÍA DEL FESTIVAL DE LAS BANDAS TÍPICAS EN LA PROVINCIA DE CHOTA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Cultura y Turismo del Concejo Provincial de Chota la coordinación con los representantes de las bandas típicas de la provincia de Chota, a fin de que elaboren las bases del concurso, teniendo en cuenta las experiencias de los concursos realizados en años anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región, además a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2024.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE



Cc.

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte,
- Comisión de Cultura y Turismo
- Interesado
- Tecnologías de Información
- Archivo SG - MPCH